

ORDENANZA N° 45/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNGASE que las cuotas pre adjudicación en mora de los planes de vivienda municipales vigentes (Si Va Vi II, III, IV, V, Plus y Las Varillas Hogar), serán cobradas y liquidadas al monto del valor mínimo establecido para la cuota del mes de su efectivo pago o el valor devengado al momento de su vencimiento con más los intereses establecidos en la ordenanza de creación del plan de viviendas en cuestión, la que resulte mayor.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 399 /2023

DE FECHA 21 / 04 /2023

